

1	over Machine Hens location N ^o 92, 17, 19227	shut ceder	over 6- Sup. 29 (cons. of 41
2	the febrero de 1992, since quibich- ca- present	ca- present	Escritura. - Quibich, 26 de 60
3	inens Dec 1992. D ^o , the		

MM A

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

1 doy fe y dice que eleve a escritura pública l a
2 minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que
3 transcribo es el siguiente: S E Ñ O R N O
4 T A R I O: En el Registro de Escrituras Públi
5 cas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento
6 de Capital y Reforma de Estatuto al tenor de las
7 siguientes cláusulas: P R I M E R A: C O M
8 P A R E C I E N T E S .- Comparece a la
9 celebración de la presente escritura el señor Eduar
10 do Sánchez Méndez, de nacionalidad co l o m b i a n a
11 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad-
12 de Quito, en su calidad de Gerente, y como tal re
13 presentante legal de la Compañía INDUSTRIA METALQUI
14 MICA GALVANO M.F.P. CIA. LTDA, según se desprende
15 de la copia del combramiento legalmente inscri
16 to que se agrega como documento habilitante, y de
17 bidamente autorizado por la Junta General Universal
18 Extraordinaria de socios. S E G U N D A: A N
19 T E C E D E N T E S .- D o s punto U n o -
20 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
21 Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rodrigo Sal
22 gado Valdez, el cuatro de agosto de mil novecien -
23 tos setenta y siete, legalmente inscrita en el Re-
24 gistro Mercantil el veinte y tres de agosto de ese
25 mismo año, se constituyó la compañía INDUSTRIA ME-
26 TALQUIMICA GALVANO M.F.P. CIA. LTDA. D o s pun-
27 to D o s - Mediante escritura pública otorgada en
28 te el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el

diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve
legalmente inscrita en Registros de la Mercantil-
el diecinueve de noviembre de ese mismo año, se au-
mentó el capital a la suma de seiscientos mil su-
cres (S/.600.000,00). D o s punto T r e s - Me-
diante escritura pública otorgada ante el Notario
Décimo Primero el doce de noviembre de mil novecien-
tos ochenta, se efectuó una cesión de participacio-
nes sociales. D o s punto C u a t r o - Mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
Primero el once de marzo de mil novecientos ochen-
ta y uno, se efectuó una cesión de participaciones
sociales. D o s punto C i n c o - Mediante escri-
tura pública otorgada ante el Notario Décimo Prime-
ro el veinte y dos de diciembre de mil novecientos
ochenta y dos, se efectuó una cesión de participa-
ciones sociales. D o s punto S e i s - Mediante
escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
Primero, el dos de febrero de mil novecientos ochen-
ta y tres, legalmente inscrita en el Registro Mer-
cantil se aumentó el capital en novecientos mil su-
cres (S/.900.000,00), fijándolo en un millón qui-
nientos mil sucres (S/.1'500.000,00). D o s pun-
to S i e t e - Mediante escritura pública celebra-
da ante el Notario Décimo Primero, el nueve de mayo
de mil novecientos ochenta y cinco legalmente ins-
crita en el Registro Mercantil se aumentó e l

capital en tres millones de sucres (S/.3'000.000,00),
fijándolo en un cuatro millones quinientos mil su-
cres (S/.4'500.000,00). D o s punto O c ho- La
Junta General Universal Extraordinaria de Socios
de la Compañía INDUSTRIAS METALQUIMICA GALVANO COM-
PAÑIA LIMITADA, celebrada el dos de octubre de
mil novecientos noventa y uno aprobó el aumento de
capital social de la Compañía en la suma de veinte
y cinco millones quinientos mil sucres (s)
(S/.25'500.000,00), con lo que queda fijado e n
treinta millones de sucres (S/.30'000.000,00) con
la consiguiente reforma del Artículo cinco del es-
tatuto social de la Compañía. T E R C E R A: A U-
M E N T O D E C A P I T A L Y R E F O R -
M A D E E S T A T U T O.- Con estos anteceden-
tes, el compareciente, en representación de la Com-
pañía INDUSTRIAS METALQUIMICA GALVANO COMPAÑIA LI-
MITADA, procede a elevar el Capital Social de l a
Compañía en la suma de veinte y cinco millones qui-
nientos mil sucres (S/.25'500.000,00) y lo fija en
treinta millones de sucres (S/.30'000.000,00). En
la misma forma procede a reformar el Artículo cin-
co del estatuto social de la compañía, el mismo -
que tendrá el siguiente tenor: "A r t i c u l o
Q u i n t o: C a p i t a l S o c i a l.
El Capital Social de la compañía es de treinta mi-
llones de sucres (S/.30'000.000,00) dividido e n
treinta /mil participaciones de un mil sucres cada una".

C U A R T A.- La integración de capital se hizo, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios y que se adjunta para que forme parte integrante de la presente escritura. O U I N T A.- La Junta General autorizó al Gerente para que proceda a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del aumento de capital y la reforma de estatuto. S E X T A.- Todos los socios que han suscrito y pagado este aumento son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Eduardo Sánchez Méndez que es colombiano, por lo que acompaña la autorización conferida por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para que el mencionado señor realice inversiones con la calidad de nacional. S E P T I M A.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.- Se agrega como documentos habilitantes: copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el nombramiento de Gerente conferido en favor del compareciente; y, la resolución número quinientos cuarenta y dos emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca en favor del señor Eduardo Sánchez Méndez para que formen parte integrante de la presente escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias

0000005

1 para la perfecta validez de esta escritura. Hasta
2 aquí la minuta que se halla firmada por el señor
3 Doctor César Molina Novillo, Abogado con Matrícula
4 la Profesional número dos mil cuatrocientos cuaren
5 ta y tres, la misma que el compareciente acepta y
6 ratifica en todas sus partes; y leída que le fue-
7 íntegramente esta escritura por mí el Notario, fir
8 ma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
9 fe.- Interlineado.- mil.- vale.- firmado) Sr. Eduar-
10 do Sánchez Méndez.- Cédula de Identidad Número: 1705
11 54145-4.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado
12 Valdez.

13 A CONTINUACION

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES

Quito, 28 de Septiembre de 1.990

0000006

Señor
Eduardo Sánchez Méndez
Presente

De mis consideraciones:

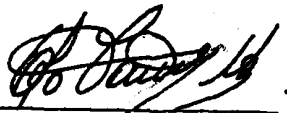
Es muy grato para mí, comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIA METALQUIMICA GALVANO MFP C. LTDA., en su sesión del 28 de septiembre de 1.990, resolvió nombrar a Ud., Gerente de la compañía y por tanto su Representante Legal, Judicial y Extrajudicial - para el período de dos años que se contarán desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Sus atribuciones constan en el Art. 21 de los Estatutos Sociales que están elevados a Escritura Pública, celebrada el 4 de Agosto de 1.977 ante el Notario de Quito, bajo el N: 632, tomo 108, el 18 de Septiembre de 1.977.

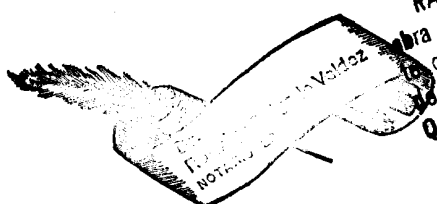
Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.

DR. HUGO VARGAS V.
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de
GERENTE de INDUSTRIA METALQUIMICA
GALVANO MFP C. LTDA.

Quito, 28 de Septiembre de 1.990


SR. EDUARDO SANCHEZ MENDEZ



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que
obra de desaja (s) del (es) es reproducción exacta del documento
que he tenido a la vista, sin alterarla ni su contenido
Quito: a. 0-2 JUL 1991


DOCTOR ROBERTO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N: 789 de 11 de Septiembre de 1.975 y 1.875, da 27 de septiembre de 1.977 y,

VISTOS el Decreto supremo N: 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo N: 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración N: 994, de 12 de septiembre de 1.980, efectuada por el señor EDUARDO SANCHEZ MENDEZ, de nacionalidad colombiana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor EDUARDO SANCHEZ MENDEZ, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Imigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 3 de febrero de 1.977, por el Departamento Consular y Extranjería, con Registro No. 5-435-7974, para que invierta CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor EDUARDO SANCHEZ MENDEZ, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme el Registro Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dada en Quito, a 13 OCT. 1980

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA METALQUIMICA GALVANO MFP C. LTDA.

0000007

En la ciudad de Quito a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno, a las quince horas en el local social de la compañía ubicada en la Av. Atahualpa #564 se reúnen, en Junta General Universal Extraordinaria de Socios los señores: Jaime Ordóñez López, propietario de 1500 participaciones sociales de \$1.000 cada una. Eduardo Sánchez, propietario de 1.500 participaciones sociales de \$1.000 cada una, Sra. Athala Chávez propietaria de 825 participaciones sociales de \$1.000 cada una y Dr. Hugo Vargas propietario de 675 participaciones sociales de \$1.000 cada una. Los socios presentes representan en cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y acuerdan por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar sobre el asunto de Capital de la compañía. El Presidente informa que la Superintendencia ha objetado el cuadro de revalorización de activos presentado por la compañía, por lo que ha sido menester repetir el cuadro corrigiendo los errores en que se incurrió y que a la vez realizadas estas operaciones se han obtenido resultados diferentes en la cuenta de Superávit por revalorización de activos. Con estas consideraciones, sugiere que dejando sin efecto la resolución de aumento de capital adoptada el día 7 de noviembre de 1.990, se aumente el capital social de la compañía en 25'500.000,00 para fijarlo en \$30'000.000,00. Luego de las deliberaciones del caso los socios por unanimidad resuelven dejar sin efecto la resolución de aumento de capital adoptada el 7 de noviembre de 1.990 y elevar el capital de la compañía en 25'500.000,00 para fijarlo en \$30'000.000,00 tomando para el efecto \$10'479.771,00 del Superávit por revalorización de activos \$15'020.229,00 de las utilidades no distribuidas; Para la inscripción de aumento de capital, los socios renuncian al hecho preferente y acuerdan hacerlo de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE INDUSTRIA METALQUIMICA GALVANO MFP C. LTDA.

	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE SUPERAVIT POR REVALORIZACION	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JAIME ORDONEZ L.	1'500.000	3'492.907,67	5'006.092,33	9'999.000	9.999
EDUARDO SANCHEZ M.	1'500.000	3'492.907,67	5'006.092,33	9'999.000	9.999
ATHALA CHAVEZ	825.000	1'921.990,00	2'755.010,00	5'502.000	5.502
HUGO VARGAS	675.000	1'571.965,66	2'253.034,34	4'500.000	4.500
	4'500.000	10'479.771,00	15'020.229,00	20'000.000	30.000

Como consecuencia del aumento acordado la Junta Resuelve por unanimidad reformar el Art. 5 del estatuto Social el mismo que dirá: "Art. 5 CAPITAL.- El capital social de la compañía es de \$30'000.000,00 dividido en 30.000 participaciones sociales \$1.000,00 cada una.". Los socios autorizan al Gerente para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del aumento acordado.

Por no existir más que tratar se concede uno receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual es leída a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad y para constancia firman. Se levanta la sesión a las 16 horas. f) Jaime Ordóñez, f) Eduardo Sánchez M. f) Athala Chávez f) Hugo Vargas.

Es fiel copia del original que reposa en libros al cual se remite en caso necesario.



Eduardo Sánchez M.
Gerente

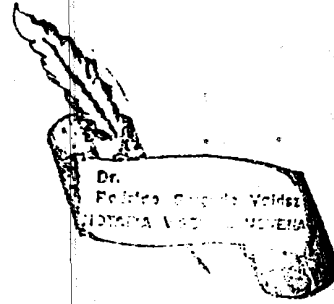
Quito, 12 de Diciembre de 1.991

0080068

RATON: Certifico que la copia fotostática que antecede y obra de una foja (s) útil (es) es reproducción exacta del original que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a . 18. de diciembre de 1991

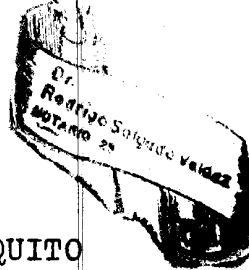
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

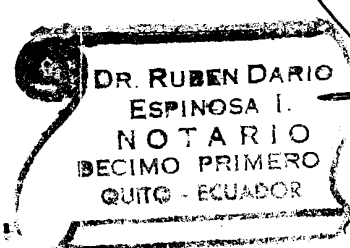


12 de Mayo de 1992
730017 A libro el número 458
Registro Mercantil, Tomo 123 se halla
la PRIMERA copia de la presente



8 de Mayo de 1996
REGISTRO MERCANTIL
DR. HUMBERTO NAVAS D.
CONSTRADOR MERCANTIL SUPLENTE

RAZON: Mediante Resolución N° 92-1-2-1-0227, dictada -
el 11 de Febrero de 1.992, por la Superintendencia de -
Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento
de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUS-
TRIAS METALQUIMICA GALVANO M.F.P. CIA, LTDA., otorgada
el 16 de Diciembre de 1.991, ante el Notario Vigésimo -
Noveno del Cantón.- Tomé nota de este particular al mar-
gen de la matriz de la escritura pública de constitución
de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi
cargo, el 4 de Agosto de 1.977.- Quito, a 4 de Julio de
1.997.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO